



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

MINIMA CUANTIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASNPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS (BIOLOGICOS, INFECCIOSOS Y QUIMICOS) GENERADOS EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

I. Introducción

En los términos del artículo 43 de la ley 715 de 2.001, corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el Sector Salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Territorio de su Jurisdicción, atendiendo las disposiciones Nacionales sobre la materia; así mismo le asigna las competencias en SALUD PUBLICA, como la establecidas en el numeral 43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación y artículo 43.3.2. “Garantizar la financiación y la prestación de los servicios de laboratorio de salud pública directamente o por contratación”.

Para el cumplimiento de estas competencias dentro de la Estructura Orgánica del Departamento de Bolívar, se ha creado la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, cuyo objetivo general es dirigir, orientar, regular, vigilar, y controlar el Sistema de Seguridad Social en Salud del Departamento de Bolívar, bajo una organización y gestión descentralizada del sector, que permita cumplir con los principios consagrados en la Constitución Política y los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, creando condiciones de acceso de toda la población a los servicios de salud en todos los niveles de atención y complejidad.

El Departamento de Bolívar, presenta el Plan Territorial de Salud 2024-2027 “Bolívar me Enamora con Salud Oportuna y de Calidad”. Como un instrumento que se convierte en la hoja de ruta de las acciones del Sector Salud para organizar las necesidades y respuestas desde los diferentes sectores. Contribuye en los procesos de planificación, líneas de base para la elaboración de políticas públicas, toma de decisiones, acciones de regulación de inspección, vigilancia y control.

La ordenanza N° 375 de 31 de julio de 2024; por medio de la cual se adopta el Plan Territorial de Salud para el departamento de Bolívar para el periodo constitucional 2024-2027, **BOLIVAR ME ENEMORA CON SALUD OPORTUNA Y DE CALIDAD.**

El Decreto 2323 de julio de 2006 “Por el cual se reglamenta la Red Nacional de Laboratorios”, tiene por objeto organizar la red nacional de laboratorios y reglamentar su gestión, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación. Los Laboratorios Nacionales de Referencia y los laboratorios de salud Pública Departamentales y del Distrito Capital deberán orientar su gestión para el Cumplimiento progresivo de los estándares de calidad requeridos para su acreditación.

Es claro que la dirección territorial es quién garantiza que el LDSP de su jurisdicción pueda cumplir con infraestructura, insumos y el talento humano necesario para el cumplimiento de las funciones, en el caso específico debe cumplir con los estándares de calidad y bioseguridad definidos para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos para la realización de pruebas de laboratorio.

El Laboratorio Departamental de Salud Pública de Bolívar es la Entidad encargada del desarrollo de acciones técnico-administrativas realizadas en atención a los riesgos y daños biológicos, del comportamiento y del medio ambiente con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de calidad e investigación, generando conocimiento sobre la situación de salud de la población Bolivarenses, contribuyendo a la toma de decisiones para la prevención y el control de los factores de riesgo y las enfermedades de interés en salud pública bajo estándares de calidad que permitan mejorar la calidad de vida de las comunidades del Departamento de Bolívar, contemplado en la ley 1438 de 2011, Decreto 2323 de 2006, y Decreto 3039 de 2007.

El desarrollo de todas las actividades que se realizan en el Laboratorio Departamental de Salud Pública genera una serie de Residuos contaminados, los cuales requieren un manejo especial para su recolección, transporte y disposición final, por lo que surge la necesidad de contar con una empresa especializada que preste el servicio de recolección, transporte y disposición final de todos estos residuos generados en el Laboratorio de Salud Pública de Bolívar.

De las anteriores consideraciones surge la necesidad de contar en la Secretaría de Salud Departamental, con los servicios de una empresa con cuenta con el registro vigente como gestor de residuos peligrosos y con el personal profesional y/o especializado para la Prestación de servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos biológicos, infecciosos y químicos generados en el Laboratorio Departamental de la Dirección de Vigilancia en Salud de la Secretaría de Salud de Bolívar, puesto que el desconocimiento, desacato o falta de las precauciones adecuadas al tipo de sustancia en la manipulación, puede desatar una emergencia, afectando no solo a quien la maneja, sino también a su entorno, el agua, el suelo el aire y el medio ambiente en general.

La cantidad de residuos generados en el Laboratorio de Salud Pública es de un promedio mensual de 60 kilos, tal como se aprecia en los registros RH 1 y registro de entrega de residuos que se lleva en las instalaciones del Laboratorio de Salud pública.

De acuerdo con la norma de calidad ISO 17025 para Laboratorios, es necesario contar con una adecuada disposición de los residuos contaminantes generados, sin causar daño al medio ambiente y la comunidad. El cual está enmarcado en el programa de Plan de Gestión integral de Residuos Hospitalarios y Similares “PGIRHS” en un laboratorio como parte de la gestión de la calidad.

Todos los residuos Químicos, biológico e infecciosos generados en el Laboratorio requieren un manejo especial para su recolección, transporte y disposición final, por lo que surge la necesidad de contar con una empresa especializada que preste el servicio de recolección, transporte y disposición final de todos estos residuos.

Con fundamento a lo anterior, hemos elaborado estos estudios previos para realizar la contratación de prestación de servicios de recolección, transporte y disposición final de Residuos Biológicos,

infecciosos y Químicos generados en el Laboratorio de Salud Pública de Bolívar dando cumplimiento al programa PGIRH.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basura	76121501
2	Eliminación y tratamiento de desechos	76120000
3	Disposición de desechos peligrosos	76121900

II. ANALISIS DE MERCADO

ASPECTOS GENERALES¹

¿Qué son los residuos peligrosos?

Por lo general se entiende por residuos peligrosos – RESPEL aquellos residuos que, debido a sus peligros intrínsecos, por ejemplo, ser corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, inflamables, pueden causar daños o efectos indeseados a la salud o al ambiente. Los RESPEL se pueden encontrar en estado sólido o semisólido o ser líquidos o gases contenidos en recipientes (por ejemplo, en cilindros de gas).



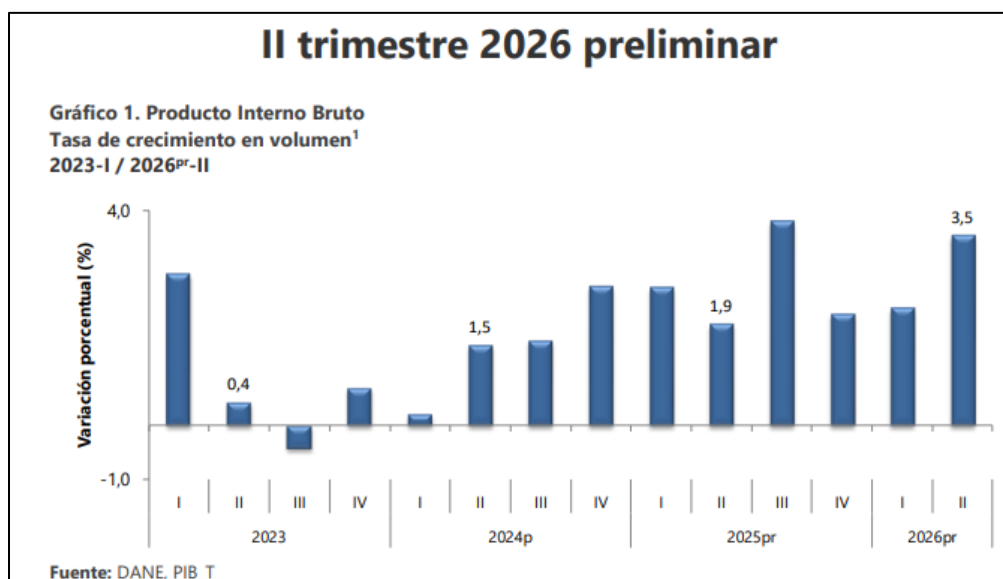
¹ <https://www.minambiente.gov.co/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/residuos-peligrosos/>

El 21 de abril de 2022 Minambiente aprueba el documento de actualización de la Política ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos y su plan de acción 2022-2030, esta política busca Continuar fortaleciendo la gestión integral de los residuos peligrosos, reconociendo las necesidades de los diferentes grupos de interés, así como la problemática ambiental asociada a su generación y manejo, con el fin de proteger el ambiente y la salud humana, contribuyendo así al desarrollo sostenible del país.

Se pretende, entre otros fines, apalancar la adecuada gestión de RESPEL aplicando la jerarquía de los residuos, que es una secuencia ordenada de modalidades de gestión de menor a mayor impacto ambiental en la que prima la prevención, la reutilización y el aprovechamiento o la recuperación de materiales de los RESPEL frente a otras operaciones como el tratamiento y la disposición, siendo uno de los elementos relevantes en la transición hacia una economía circular.



Producto Interno Bruto (PIB)²



PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

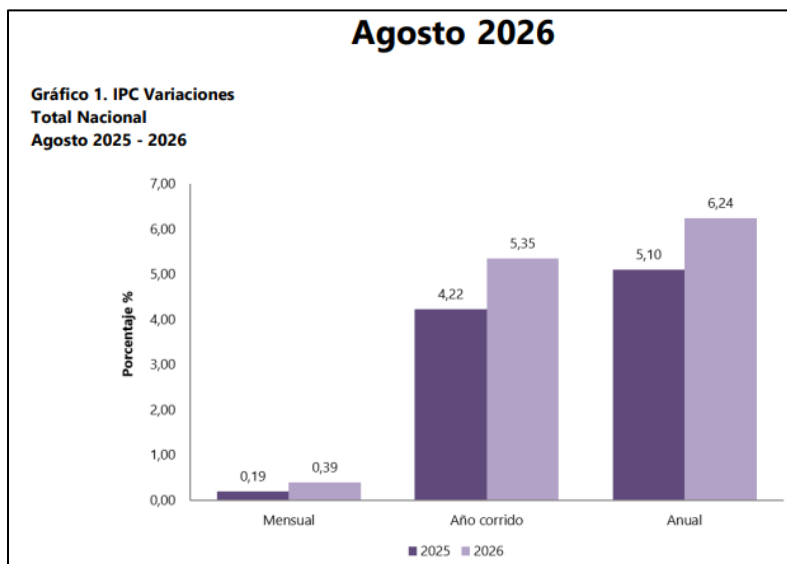


Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)³

³ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf>



Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

III. TECNICO

Para la consecución del objeto **CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASNPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS (BIOLOGICOS, INFECCIOSOS Y QUIMICOS) GENERADOS EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, se requiere la contratación del siguiente servicio conforme con las especificaciones establecidas a continuación:

El proponente deberá acreditar que cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones y registros requeridos para las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos que pretende manejar, la empresa debe tener en regla las autorización para transporte de mercancías peligrosas según el decreto 1609 de 2002, Registro ante la autoridad ambiental como gestor de respel según el Decreto 4741 de 2005, autorización o concepto sanitario favorable según decreto 2676 del 2000 y resolución 1164 de 2002.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de personal idóneo, competente y certificado para la ejecución del servicio, incluyendo como mínimo: un coordinador técnico profesional, conductores certificados en transporte de mercancías peligrosas, operarios capacitados en manejo de residuos peligrosos y hospitalarios, profesional en seguridad y salud en el trabajo, personal de contingencias y personal administrativo para la trazabilidad del servicio. Todo el personal deberá contar con capacitación certificada, afiliación al sistema de seguridad social, vacunación vigente y cumplimiento del SG-SST.

El proponente deberá presentar un Plan de Contingencias actualizado, documentado y operativamente implementado, aplicable a todas las actividades de recolección, cargue, transporte, descargue, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, hospitalarios y biosanitarios generados por el Laboratorio de Salud Pública. Dicho plan deberá estar disponible en todo momento para verificación por parte del supervisor del contrato y autoridades competentes. El Plan de Contingencias deberá contemplar como mínimo la atención de los siguientes eventos: Derrames de residuos líquidos peligrosos (químicos o biológicos), Ruptura o fuga de envases, bolsas o contenedores, Exposición accidental del personal a agentes biológicos o químicos, accidentes de tránsito durante el transporte, Incendios o explosiones, fallas mecánicas del vehículo con riesgo de liberación de residuos, eventos naturales que afecten la operación (inundaciones, lluvias intensas, etc.) El alcance del plan deberá cubrir tanto instalaciones del generador como rutas de transporte y sitios de disposición final.

El contratista para realizar el cobro mensual del servicio deberá presentar los certificados de tratamiento y disposición final de los residuos retirados del LSP, factura, visto bueno del supervisor del contrato.

1. La empresa deberá: Recolectar, cuantificar, transportar, almacenar, tratar y disponer los residuos peligrosos (Químicos, Biológicos e Infeccioso) generados en el Laboratorio

Departamental de Salud Pública, Ubicado en Cartagena los días: martes y jueves de cada semana en el horario comprendido entre las 8:00 A.M y 10:00 A.M, y cumplir con la normatividad ambiental vigente decreto 1609 de 2002, 4741 de 2005 o los que los modifiquen o sustituyan y aplicable a la materia.

2. Garantizar la disponibilidad del personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual con su debida identificación, dotación y uso de los elementos de protección personal (guantes, Mascarilla, etc.) y demás que se requieran acorde al tipo de riesgo.
3. Garantizar que los vehículos asignados destinados para la recolección y transporte de los diferentes residuos peligrosos (Químicos, tipo administrativo e Infeccioso), sean especializados para su transporte que cumplan con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, que el área dentro del vehículo donde se ingrese dichos residuos se asegure con candados y se cumplan todas las normas de seguridad establecidas en la legislación vigente aplicable a la materia de lo contrario no podrá salir de las instalaciones del laboratorio , dicho proceso será supervisado, presenciado por el grupo designado por el LDSP.
4. La empresa deberá dejar cada vez que realice el retiro de los residuos en el Laboratorio de Salud Pública soporte de transporte debidamente diligenciado.
5. La empresa deberá realizar la entrega de insumos en el punto de recolección (Laboratorio de Salud Pública de Bolívar), de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades que se detallan a continuación:
 - 5.1. **Bolsas rojas:** para residuos biosanitarios y otros infecciosos El gestor debe suministrar bolsas rojas de alta densidad, con calibre conforme al tamaño exigido por la Resolución 591 de 2024, resistentes al peso del residuo, no reutilizables, aptas para cierre seguro, fabricadas en polietileno de alta densidad o material equivalente apto para el tratamiento previsto. El calibre mínimo 1,6 milésimas de pulgada para bolsas grandes. que resistan la tensión del peso embalado y que sus especificaciones estén soportadas en ficha técnica del fabricante o proveedor.
 - 5.2. **Guardianes o recipientes para cortopunzantes:** El gestor debe suministrar guardianes rígidos desechables y no reutilizables para material cortopunzante, resistentes a ruptura y perforación, con calibre mínimo de paredes de 1,2 mm, tapa sellable hermética, marca visible de llenado al $\frac{3}{4}$ de su capacidad, etiquetado y posibilidad de fijación vertical.
 - 5.3. **Etiquetas y rotulado:** Para residuos peligrosos químicos y otros residuos peligrosos distintos a los infecciosos, el gestor debe suministrar etiquetas compatibles con las hojas de seguridad y con la clasificación de los residuos químicos, las etiquetas deben ser autoadhesivas para identificación del residuo, con nombre del generador, fecha, tipo de residuo, peligrosidad, pictogramas y observaciones necesarias para su manejo seguro.

5.4. Kits antiderrames: El gestor debe suministrar los kits antiderrames mixtos, Biológicos y Químicos como se describe a continuación:

Kits antiderrames mixtos: este kit debe tener como mínimo los siguientes elementos: almohadillas absorbentes, barreras absorbentes, material granular absorbente, paños o rollos absorbente, elementos de protección personal, elementos de recolección como pala y bolsas, elementos neutralizadores de ácidos, elementos neutralizadores de bases e hipoclorito de sodio 0.5%-2.5. Este tipo de kit debe ser tipo maleta de 5 galones.

Kit antiderrame de sustancias peligrosas (Químicos): este kit debe tener como mínimo los siguientes elementos (almohadillas absorbentes de químicos, barreras absorbentes, material granular absorbente, paños o rollos absorbente, elementos de protección personal, guantes de nitrilo grueso o neopreno elementos de recolección como pala y bolsas, elementos neutralizadores de ácidos, elementos neutralizadores de bases. Este tipo de kit puede ser el kit tipo maleta de 5 galones.

Kit antiderrame de sustancias de riesgos biológicos: este kit debe tener como mínimo los siguientes elementos desinfectante hipoclorito de sodio 0.5%-2.5% (almohadillas absorbentes, barreras absorbentes, material granular absorbente, paños o rollos absorbente, elementos de protección personal, guantes de nitrilo desechables, elementos de recolección como pala y bolsas, puede ser tipo maleta de 5 galones.

INSUMO	PERIODICIDAD	CANTIDAD	CAPACIDAD EN LITROS	DIMENSIONES EN CENTIMETROS
Bolsas rojas	Mensual	100	20	50 ancho x 65 largo
Guardian	Mensual	20	2.8	
Guardián	Mensual	20	7.6	
Etiquetas riesgo Químico	Iniciar contrato	1000		
Kits antiderrames mixtos	Iniciar contrato	2		
Kit antiderrame de sustancias peligrosas (Químicos)	Iniciar contrato	3		
Kit antiderrame de sustancias de riesgos biológicos:	Iniciar contrato	10		

1. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que suceda en el transcurso de la ejecución del contrato al Laboratorio Departamental de Salud Pública.
2. Entregar actas de tratamiento y disposición final de la totalidad de los residuos peligrosos, cada mes.
3. Garantizar los precios establecidos en la propuesta durante toda la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Además de las actividades propias del objeto, deberá: a) Asistir a las reuniones que se convoque, según los horarios concertados previamente. b) Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final a la ejecución total del contrato. c) Mantener en total reserva los datos y demás información que conlleva secretos empresariales y de propiedad intelectual protegidos por la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, y todas aquellas normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución de este. d) Actuar con suma diligencia y cuidado en todas las gestiones que le corresponden, con eficiencia, rectitud y lealtad para con la secretaria de Salud Departamental de Bolívar. e) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, IBF, y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. f) Las demás que se deriven de la esencia y naturaleza de este tipo de contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social integral, estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL, e igualmente estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA).
2. Cumplir con las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País.
3. Observar con estricto cumplimiento de la normatividad vigente la vinculación y relación laboral con el personal en misión para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales, y demás aspectos aplicables.
4. El contratista durante toda la ejecución del contrato debe garantizar que cuenta con los equipos que se requieran para desarrollar las distintas actividades que se realicen con ocasión de la prestación del servicio.
5. El contratista deberá garantizar el inicio de la operación en la fecha establecida por parte del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cumpliendo en su totalidad con los requisitos para la ejecución de dicho contrato.
6. El contratista se compromete a apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
7. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Secretaría de Hacienda.
8. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.

9. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
10. Cumplir con las normas de SST (salud y seguridad en el trabajo).
11. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

• **REGULATORIO**

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- LEY 1480 DE 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Estatuto Tributario.
- Y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia mínima de (2) dos contratos con el mismo o similar objeto al de la presente invitación, con entidades prestadoras de servicios pública o privadas, por un valor igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial para esta contratación. (Requisito de verificación).

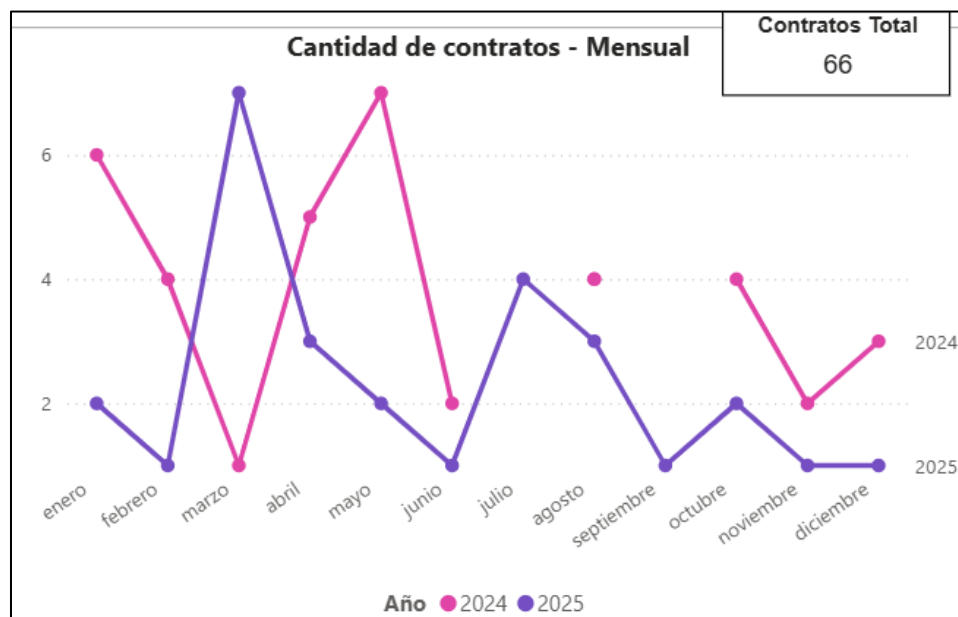
RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

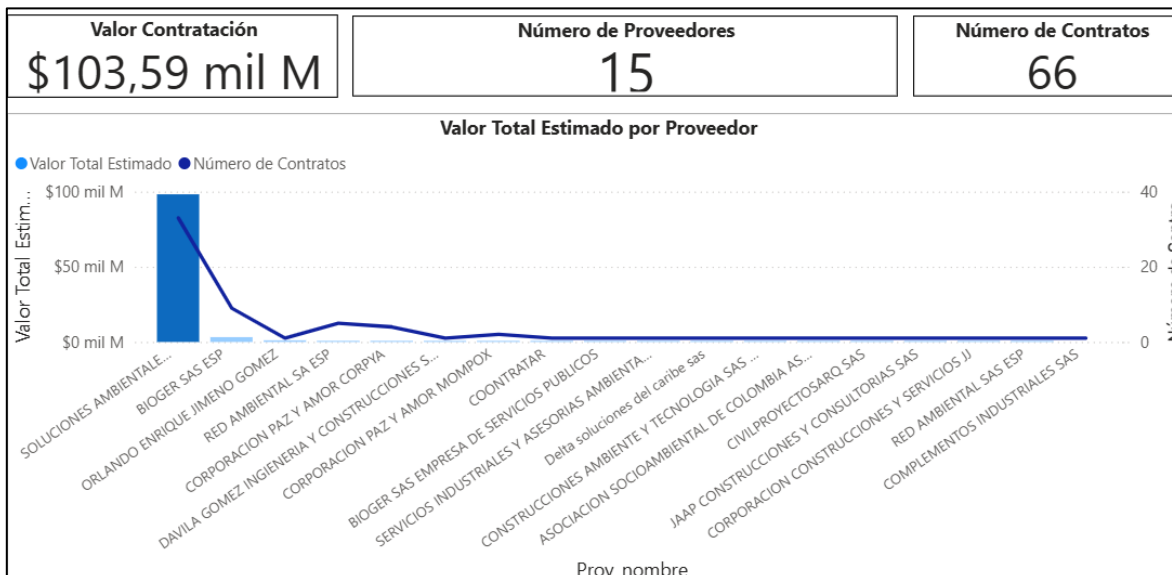
Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%
De 3 hasta 4	De 4 hasta 5	125%
Hasta 5	Hasta 6	150%

V. Estudio de la Oferta⁴

Durante 2024-2025 se celebraron en el territorio regional, un total de 66 contratos relacionados con los códigos de naciones unidas descrito en el presente análisis:



⁴ <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

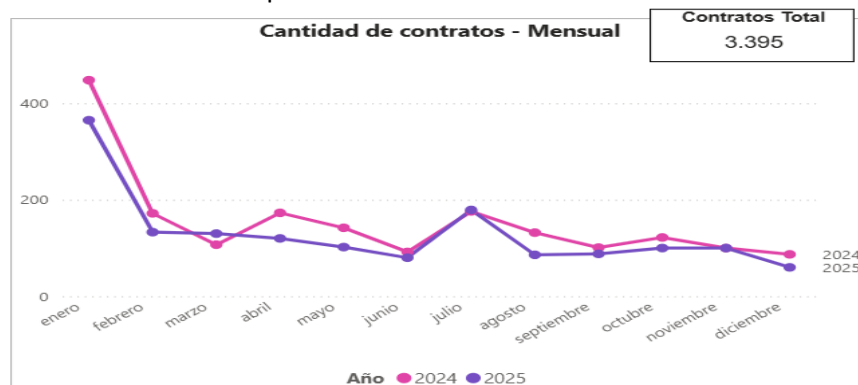


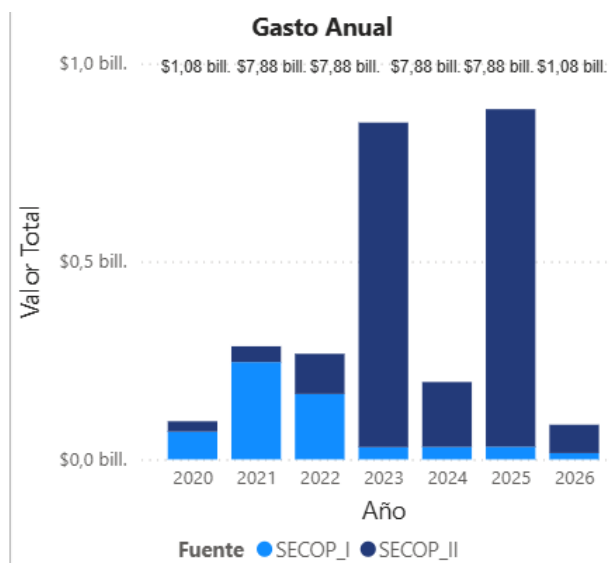
El comportamiento de la contratación por bienes y servicios relacionados con los códigos de naciones unidas descrito en el presente análisis, es el siguiente:

Año	2024			2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	38	\$3.637.856.704	3,51%	28	\$99.952.719.244	96,49%	66	\$103.590.575.948	100,00%
761219 - Disposición de desechos peligrosos	18	\$560.051.667	0,54%	10	\$97.652.086.095	94,27%	28	\$98.212.137.762	94,81%
761215 - Recolección y disposición de basuras	20	\$3.077.805.037	2,97%	18	\$2.300.633.149	2,22%	38	\$5.378.438.186	5,19%
Total	38	\$3.637.856.704	3,51%	28	\$99.952.719.244	96,49%	66	\$103.590.575.948	100,00%

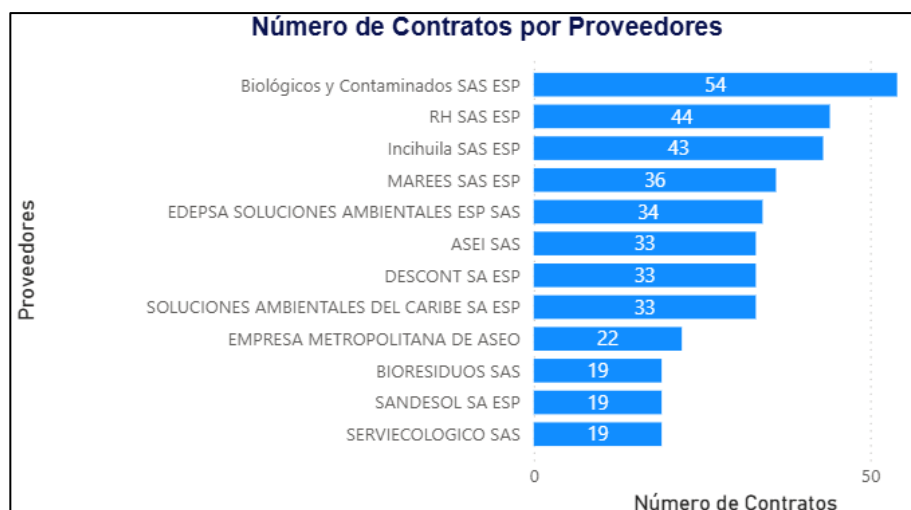
IV. Análisis de la Demanda

A lo largo de los años 2024-2025 se han celebrado a nivel nacional los siguientes 3395 de contrataciones relacionados con el presente análisis del sector:

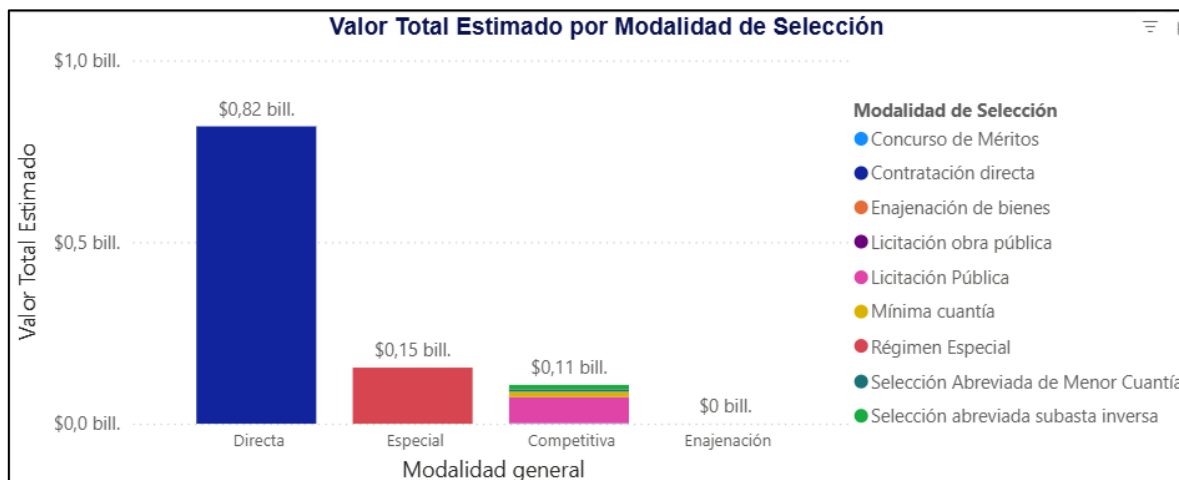




Los proveedores con mayor número de contratación son los siguientes:



La modalidad predilecta a para la celebración de estos contratos es competitiva:



A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los años anteriores.

N° Proceso	Objeto	Valor contratado
IMC-020-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS BIOLÓGICOS, INFECCIOSOS Y QUÍMICOS GENERADOS EN EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE BOLÍVAR	\$ 20.000.000

V. Análisis Económico

Este análisis nos permite establecer el presupuesto oficial para esta contratación y los posibles proponentes a participar. A continuación, se detalla las conclusiones del proceso:

- La invitación a cotizar se envió a través de correo electrónico y al mismo tiempo por la plataforma del SECOP II, mediante solicitud de información a proveedores bajo el consecutivo SIP-036-2026: Total proveedores (588) interesados (0) respondidas (0).

SIP-036-2026
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
UC: SECRETARÍA GENERAL

1

Fecha de presentación de ofertas 5/08/2026 5:00 PM
Fecha de publicación 30/07/2026 4:44 PM

Detalle

RECOLECCION RESIDUOS

Crear

OFERTAS (0)

Sin ofertas

- Para la realización del análisis económico, se consideraron las cotizaciones presentadas por los proveedores: **DESCONT SAS ESP URBASER, SOLUCIONES AMBIENTALES SAFITCH SAS, SERVIECOLOGICA.**
- Las cotizaciones de las firmas cumplen con los requisitos que se establecieron en la invitación, ya que las propuestas recibidas fueron revisadas técnica y económicamente a fin de que la solución ofrecida por cada cotizante se ajustara de manera eficiente y fuera compatible con las necesidades establecidas.
- El valor total promedio se calculó entre las firmas mencionadas.
- Teniendo en cuenta que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que se presenten durante la ejecución, el valor del contrato será del presupuesto oficial. El contrato será por monto agotable.
- El valor promedio unitario del mercado es **NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$960.712)**
- El presupuesto asignado para la futura contratación es de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)**, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Para el proceso de selección de la contratación se tendrá en cuenta los precios promedios unitarios arrojados en el presente análisis del sector.
- El futuro oferente no debe sobrepasar el valor unitario establecido en el estudio de mercado, así mismo la suma de los unitarios tampoco debe sobrepasar el valor total del promedio del mercado dentro de su ofrecimiento económico.

VI. Respuesta circular externa 004 CCE

Teniendo en cuenta el monto y la modalidad de la contratación, la entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco, puede seguir haciéndolo mediante procedimiento de Mínima Cuantía. En efecto, conforme los más recientes pronunciamientos jurisprudenciales y con ocasión de la expedición del Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, el procedimiento de Mínima Cuantía es autónomo e independiente a las compras mediante Acuerdo Marco y, además, la prevalencia que se consagraba de manera “obligatoria” en favor del uso de los A.M.P. en los eventos en que “concurrieren” ambos tipos, de mecanismos de selección, no cuenta a la fecha con sustento

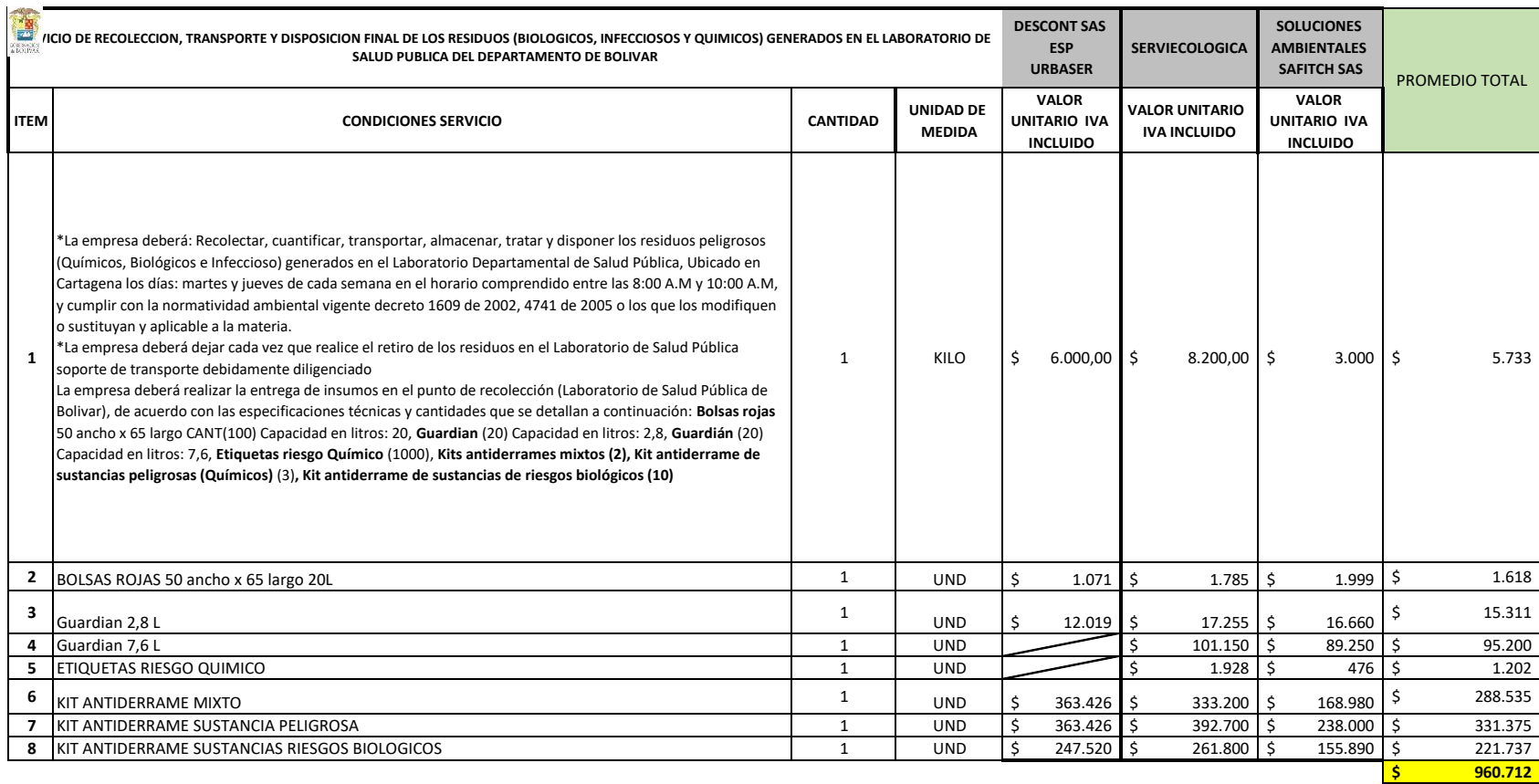
normativo dada la derogatoria tácita del Art. 42 de la Ley 1955 de 2019 y de ahí, que no puede predicarse tal exigibilidad.

Análisis de bienes y servicios Nacionales

En cumplimiento del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se concluye que por el tipo de modalidad de contratación (mínima cuantía), la adjudicación del presente contrato se realizará al oferente que tenga el menor valor en su propuesta, por lo que no se establecen ponderables que puedan involucrar la producción de bienes y servicios nacionales.

Para constancia se firma en septiembre de 2026


Yisney Vargas R
Asesora Externa



SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS (BIOLÓGICOS, INFECCIOSOS Y QUÍMICOS) GENERADOS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR						
NIT 804002433						
ITEM	CONDICIONES SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	*La empresa deberá: Recolectar, cuantificar, transportar, almacenar, tratar y disponer los residuos peligrosos (Químicos, Biológicos e Infeccioso) generados en el Laboratorio Departamental de Salud Pública, Ubicado en Cartagena los días: martes y jueves de cada semana en el horario comprendido entre las 8:00 A.M y 10:00 A.M, y cumplir con la normatividad ambiental vigente decreto 1609 de 2002, 4741 de 2005 o los que los modifiquen o sustituyan y aplicable a la materia. *La empresa deberá dejar cada vez que realice el retiro de los residuos en el Laboratorio de Salud Pública soporte de transporte debidamente diligenciado	1	KILO	\$ 6.000	N/A	\$ 6.000

NOTA: tener en cuenta detalle de condiciones del servicio en anexo INVITACION A COTIZAR

INSUMO	PERIODICIDAD	CANTIDAD	DIMENSIONES	Valor unitario	Iva	Valor total Iva incluido
Bolsa roja X 20 unidades roja	Mensual	100	50X60	\$ 16.857	19%	\$ 2.005.900
guardian 2,9 L	Mensual	20		\$ 10.101	19%	\$ 240.400,00
KIT ABSORBENTE BÁSICO DE 15 A 20 GALONES UNIVERSAL	Iniciar contrato	2		\$ 305.400	19%	\$ 726.852
KIT ABSORBENTE BÁSICO DE 15 A 20 GALONES QUÍMICOS	Iniciar contrato	3		\$ 305.400	19%	\$ 1.090.278
KIT PARA DERRAME BIOLÓGICOS	Iniciar contrato	10		\$ 208.000	19%	\$ 2.475.200


 Firmado digitalmente
 por OLGA JANETH
 LOPEZ AGUDELO
 Fecha: 2026.08.13
 07:23:55 -05'00'
 Versión de Adobe
 Acrobat Reader:
 202009121601

OLGA JANETH LOPEZ AGUDELO
 REPRESENTANTE LEGAL
 DESCONT SAS ESP

Cartagena De Indias D.T. y C., septiembre 18 de 2026

Señores:

LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Atn. Yisney Vargas

compras1general@bolivar.gov.co

Tel. 3004127966

ASUNTO: OFERTA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DE ATENCION EN SALUD

Cordial Saludo.

Nuestro equipo de trabajo se dirige a ustedes muy respetuosamente, con el objetivo de presentar propuesta comercial correspondiente a la realización del servicio de manejo y gestión de residuos/materiales generados producto de su operación.

Ubicación: Laboratorio departamental de salud publica, Barrio San Diego de Cartagena de Indias, en la Calle de la Serrezuela (Carrera 11 #39-113)

Disponibilidad: Inmediata

SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS:

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO	VR. UNIT/kg	VALOR TOTAL
Servicio de recolección y disposición final de residuos de atención en salud: Biosanitarios, cortopunzantes, medicamentos vencidos, guardianes, solidos contaminados con productos químicos. Nota: No incluye residuos anatomopatológicos	Autoclave y disposición final en celda de seguridad.	\$ 8.200 Stand By 1-100 Kg	\$ 820.000
- El valor facturado será el resultado de los números de servicios realizados - El valor cotizado corresponde a una frecuencia de recolección			



Accredited by
Bureau ISO Veritas



COTIZACION INSUMOS:

DESCRIPCION PRODUCTO	CANTIDAD	CAPACIDAD LTS	VALOR /UD	VALOR TOTAL
BOLSAS ROJAS	100	20 UD (50X60)	\$ 1.500	\$ 150.000
ETIQUETAS DE SEGURIDAD 	10 X 100 UD	NA	\$ 162.000	\$ 1620.000
GUARDIAN DE SEGURIDAD 	20	2.8 Lts	\$ 14.500	\$ 290.000
GUARDIAN DE SEGURIDAD 	20	7.6 Lts	\$ 85.000	\$ 1.700.000
KIT ANTIDERRAME MIXTOS 	2	NA	\$ 280.000	\$ 560.000



KIT ANTIDERRAME SUSTANCIAS PELIGROSAS (QUIMICOS) 	2	NA	\$ 330.000	\$ 660.000
KIT ANTIDERRAME RIESGO BIOLOGICO 	10	NA	\$ 220.000	\$ 2.200.000
SUBTOTAL		\$ 7.180.000		
IVA 19%		\$ 1.364.200		
TOTAL		\$ 8.544.200		



CONDICIONES COMERCIALES:

- La programación del servicio se debe solicitar con dos días de anticipación.
- Los residuos se deben entregar debidamente embalados, no se reciben residuos sueltos o al granel.
- Personal capacitado para transporte de mercancías especiales, Epp y seguridad social vigente.
- Frecuencia de recolección: una vez de acuerdo a fecha y horarios pactados.
- Validez de la Oferta: 15 días.
- Cobro de Stand By en caso de cancelación del servicio o retrasos en la operación. **Valor Stand By \$250.000**
- Entrega de certificado de disposición final conforme a lo contemplado en la Normatividad Ambiental.
- SERVIECOLOGICA S.A.S., cuenta con permiso ambiental otorgado por la el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL – EPA., RESOLUCION No. EPA-RES-00215-2022 DE miércoles, 4 de mayo de 2022.

CERTIFICACIONES DE SERVIECOLOGICA S.A.S.

- ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001
- CONCEPTO SANITARIO DADIS (Control de plagas)
- CONCEPTO DIMAR
- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
- GESTORES DE LLANTAS Y ACEITE USADO
- NEGOCIO VERDE POR EL MINISTERIO

CONDICIONES DE PAGO:

- Forma de Pago: Contado a partir de la fecha de emisión de factura.
- Para emisión de factura se debe enviar orden de compra o confirmación a liquidación enviada previamente.



Estamos atentos a pronta confirmación para la programación de los recursos y prestación del servicio.

Cordialmente,



Sixta Muñoz Martínez

Dirección Comercial/operativa

operaciones@serviecológica.com

3243652594-3176463971



serviecológica



Accredited by
Bureau ISO Veritas





SAFITCH
SOLUCIONES AMBIENTALES



**SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS (BIOLÓGICOS, INFECCIOSOS Y QUÍMICOS)
GENERADOS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

SOLUCIONES AMBIENTALES SAFITCH SAS

ITEM	CONDICIONES SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Bolsas rojas 50 ancho x 65 largo CANT(100) Capacidad en litros: 20 (100 UNIDADES)	1	UNIDAD	\$ 1.680	19,00%	\$ 1.999,20
2	Guardian (20) Capacidad en litros: 2,8, (20 UNIDADES)	1	UNIDAD	\$ 14.000	19,00%	\$ 16.660,00
3	Guardian (20) Capacidad en litros: 7,6, (20 UNIDADES)	1	UNIDAD	\$ 75.000	19,00%	\$ 89.250,00
4	La empresa deberá: Recolectar, cuantificar, transportar, almacenar, los días: martes y jueves de cada semana en el horario comprendido entre las 8:00 A.M y 10:00 A.M, y cumplir con la normatividad ambiental vigente decreto 1609 de 2002, 4741 de 2005 o los que los modifiquen o sustituyan y aplicable a la materia.	1	TRANSPORTE	\$ 400.000	0,00%	\$ 400.000,00
5	Kit antiderrame de sustancias peligrosas (Químicos) (3)	1	UNIDAD	\$ 200.000	19,00%	\$ 238.000,00
6	Kits antiderrames mixtos (2)	1	UNIDAD	\$ 142.000	19,00%	\$ 168.980,00
7	Kit antiderrame de sustancias de riesgos biológicos (10)	1	UNIDAD	\$ 131.000	19,00%	\$ 155.890,00
8	Etiquetas riesgo Químico (1000)	1	UNIDAD	\$ 400	19,00%	\$ 476,00
9	tratar y disponer los residuos peligrosos (Químicos, Biológicos e Infeccioso) generados en el Laboratorio Departamental de Salud Pública, Ubicado en Cartagena	1	KILOGRAMO	\$ 3.000	19,00%	\$ 3.570,00
10	*La empresa deberá: Recolectar, cuantificar, transportar, almacenar, tratar y disponer los residuos peligrosos (Químicos, Biológicos e Infeccioso) generados en el Laboratorio Departamental de Salud Pública, Ubicado en Cartagena los días: martes y jueves de cada semana en el horario comprendido entre las 8:00 A.M y 10:00 A.M, y cumplir con la normatividad ambiental vigente decreto 1609 de 2002, 4741 de 2005 o los que los modifiquen o sustituyan y aplicable a la materia. *La empresa deberá dejar cada vez que realice el retiro de los residuos en el Laboratorio de Salud Pública soporte de transporte debidamente diligenciado La empresa deberá realizar la entrega de insumos en el punto de recolección (Laboratorio de Salud Pública de Bolívar), de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades que se detallan a continuación: Bolsas rojas 50 ancho x 65 largo CANT(100) Capacidad en litros: 20, Guardian (20) Capacidad en litros: 2,8, Guardián (20) Capacidad en litros: 7,6, Etiquetas riesgo Químico (1000), Kits antiderrames mixtos (2), Kit antiderrame de sustancias peligrosas (Químicos) (3), Kit antiderrame de sustancias de riesgos biológicos (10)	1	KILO	\$ 92.000	19,00%	\$ 109.480,00

LUIS FERNANDO QUINTERO GARCÍA
PROFESIONAL DE LICITACIONES Y NUEVOS PROYECTOS
SOLUCIONES AMBIENTALES SAFITCH SAS
E mail - comercial4@sasafitch.com
Cel: 3112902450
Cra 67 # 167-61 Ofc. 210 Bogotá, Cundinamarca
www.safitchsolucionesambientales.com

Luis F. Quintero